



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

ACUERDO CSJAA15-1213
viernes, 11 de diciembre de 2015

“Por el cual se aclara y adiciona el numeral 5° del Acuerdo CSJAA15-1206 (10-12-15)”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo PSAA 15-10414 de 2015, “*Por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece la transición entre los Despachos de descongestión y los permanentes creados, y se dictan otras disposiciones*”

CONSIDERANDO QUE:

1- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, expidió el Acuerdo CSJAA15-1206 (10-12-15) “*Por el cual se adoptan las salas fijas de decisión en el sistema oral del Tribunal Administrativo de Antioquia y se dictan otras disposiciones*”

2-El numeral 5° del citado Acuerdo dispuso que “*Los Despachos de descongestión en oralidad que ocupaban los Magistrados **MARTHA CECILIA MADRID ROLDÁN** y **CARLOS ENRIQUE PINZÓN MUÑOZ**, y que pasaron a ocupar Despachos permanentes creados, seguirán conociendo de procesos orales, por lo tanto conformarán las salas de decisión que se definen en el presente Acuerdo*”

3- Lo anterior referencia la vigencia 2016 sin que se hubiera dispuesto respecto a lo que falta del año 2015.

4- Mediante comunicación telefónica, desde la Presidencia del Tribunal Administrativo de Antioquia se nos solicita pronunciarnos sobre el particular, circunstancia comprensible en tanto se hace necesaria la transición de Despachos descongestión a Despachos permanentes

6- En procura de evitar traumatismo a los usuarios de Justicia en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se dispone que los Magistrados **MARTHA CECILIA MADRID ROLDÁN** y **CARLOS ENRIQUE PINZÓN MUÑOZ**, continuaran, hasta el 31 de diciembre de 2015, integrando las Salas de las que hacían parte cuando fungían como Magistrados de descongestión en oralidad

7- A partir del 1° de enero de 2016, ambos Magistrados integraran las Salas fijas de decisión del sistema oral consignada en la parte Resolutiva del Acuerdo CSJAA15-1206 (10-12-15)

Conforme a lo anterior la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar y modificar el numeral 5° del Acuerdo CSJAA15-1206 (10-12-15) de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia conforme

la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co - Consejo Superior de la Judicatura – Consejos Seccionales – Antioquia – Información General.

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Osorio', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta